

## BADAJOZ

*Edicto*

Don Pedro Javier Altares Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Badajoz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 214/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural de Extremadura Sociedad Cooperativa, contra don Genaro Gil López y doña Esther Talavera Ardila, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de noviembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0331 0000 18 021497, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de diciembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de enero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta

Urbana: Piso vivienda principal, tipo B, del edificio sin número, con fachada a la calle Miguel Hernao y Muñoz, barriada de San Roque, de Badajoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz, finca número 25.728, folio 225, libro 424, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 7.834.985 pesetas.

Dado en Badajoz a 10 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Pedro Javier Altares Medina.—El Secretario.—48.339.

## BADAJOZ

*Edicto*

Don José Antonio Patrocinio Polo, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 569/1994, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco García Rodríguez y doña María Francisca Acosta Bejarano, sobre reclamación de 6.173.410 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subasta pública por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera rebaja del 25 por 100 de la misma la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, el bien embargado a la parte demandada que se reseñará, habiéndose señalado para los actor de los remates, sucesivamente, los días 4 de noviembre, 9 de diciembre de 1998 y 12 de enero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de Badajoz, oficina principal, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien y, para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Que desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento bancario antes expresado; pudiendo hacerse éstas bien personalmente o por escrito.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con arreglo a la redacción dada al mismo en la Ley 10/1992, de 30 de abril.

Los deudores podrá liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Sirva la presente de notificación y citación en forma a los deudores.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate y quedando subrogado el rematante en la obligación de su pago.

No existen títulos de propiedad, aunque sí certificación del Registro, debiendo los licitadores conformarse con tal titulación y sin que puedan exigir ninguna otra.

## Bien objeto de subasta

Finca número 5.488, antes 48.965, tomo 1.571 del archivo, libro 108, folio 88, del Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Tasada pericialmente en 8.168.974 pesetas.

Dado en Badajoz a 14 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Patrocinio Polo.—El Secretario.—48.390.

## BADALONA

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Badalona,

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por este Juzgado en el procedimiento de juicio especial sumario del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 218/1995, a instancias del Procurador señor Pastor, en nombre y representación de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Juan Pujol Maraldes y doña María Àngela Canalda Tusell, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Entidad número 5, piso tercero, que forma una sola finca o «dúplex» con el ático de la casa número 83 de la avenida Martí Pujol, de Badalona, formado por las plantas altas quinta y sexta. Inscrita al tomo 3.049, libro 243 de Badalona, folio 60, finca 12.722, inscripción cuarta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 16 de noviembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias, sita en la calle Prim, número 40, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 25.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósito y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, número 0527000180218-95, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 14 de diciembre de 1998, a las diez horas, y para la tercera, la del día 12 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo para la segunda, siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Octavo.—Para el supuesto de que la notificación a los demandados a los fines previstos en el párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas.

Noveno.—En caso de suspenderse alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor, la subasta correspondiente se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose el sábado, a la misma hora y con las mismas condiciones establecidas.

Dado en Badalona a 31 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—48.361.

## BADALONA

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Badalona,

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por este Juzgado, en el procedimiento de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 121/1998, a instancias del Procurador señor Castells i Vall, en nombre y representación de Caja de Ahorros

de Navarra, contra doña Isabel Llorens Berenguer y don Fernando Prades Carretero, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca urbana. Piso primero de la casa número 90 de la calle Simancas, en el término municipal de Badalona. Tiene acceso por dicha calle a través del vestíbulo de entrada y escalera de acceso a los pisos de dicha casa, y consta de recibidor, comedor, cocina, lavadero, pasillos, cuarto de aseo, cuatro habitaciones-dormitorio y terraza. Ocupa una superficie de 93 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona, al tomo 3.367, libro 587 de Badalona 2, folio 159, finca número 28.551 (antes 15.713).

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 16 de noviembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Prim, número 40, de esta ciudad, previéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 13.280.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, número 0527000180121/98, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del día 16 de diciembre de 1998, a las diez horas, y para la tercera la del día 18 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo para la segunda, siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Octavo.—Para el supuesto de que la notificación a los demandados a los fines previstos en el párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso, se notifica a los deudores la celebración de las mencionadas subastas.

Noveno.—En caso de suspenderse alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor, la subasta correspondiente se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose el sábado, a la misma hora y con las mismas condiciones establecidas.

Dado en Badalona a 8 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—48.321.

## BAENA

### Edicto

Don Antonio Valero González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Baena (Córdoba) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, procedimiento número 41/1995, promovidos por «Hergatrans, Sociedad

Limitada», representada por el Procurador señor Campos García, en trámite de procedimiento de apremio, contra don Antonio Vergara Espinosa, en los que se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y, para el caso de que no hubiera postores, en segunda y tercera vez, por plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Finca urbana número 26.361, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena al folio 1, libro 256, tomo 360.

Valor por el que sale a subasta: 10.915.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Nicolás Alcalá, número 29, siendo las fechas las siguientes:

Primera subasta: 3 de noviembre de 1998, a las doce horas.

Segunda subasta: 1 de diciembre de 1998, a las doce horas.

Tercera subasta: 8 de enero de 1999, a las doce horas.

Las condiciones para la celebración de la subasta son las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1424000015 004195, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero sólo el ejecutante.

Segunda.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservaren las consignaciones de los postores que así lo admitan y que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Dado en Baena a 15 de julio de 1998.—El Juez, Antonio Valero González.—La Secretaria.—48.394.

## BARAKALDO

### Edicto

Doña Ana Lilian Pueyo Rodero, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Barakaldo (Bizkaia),

«Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 289/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encajeamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 257/98

En Barakaldo (Bizkaia) a 11 de septiembre de 1998.

Habiendo visto el señor don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado-Juez de la misma y su partido

los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 289/98 en causa seguida presunta falta de hurto; habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Celestino Martínez Pérez, como denunciados Mustafa Aouidat y Rachid Bouzidi y como perjudicado comercial Alea R. L.

## Fallo

Que debo condenar y condeno a Mustafa Aouidat y a Rachid Bouzidi como coautores criminalmente responsables de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal a la pena para cada uno de ellos de multa de un mes con cuota diaria de 200 pesetas y un total de 6.000 pesetas, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, así como al abono de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el término de los cinco días siguientes al de haberse practicado la notificación, debiendo formalizarlo por escrito y ante este Juzgado.

Así por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mustafa Aouidat y Rachid Bouzidi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Barakaldo (Bizkaia) a 15 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Ana Lilian Pueyo Rodero.—48.212.

## BARCELONA

### Edicto

Don Fernando González Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 28 de los de Barcelona,

Hace saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 886/1997, sección 5.ª M, promovida por «Banco Herrero, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Montero Brusell, contra las fincas especialmente hipotecadas por don José Roura Núñez, en reclamación de la suma de 37.518.286 pesetas de principal, se anuncia por el presente la venta de dichas fincas en pública subasta, por término de veinte días y lotes separados, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 2; teniendo lugar la primera subasta el día 13 de noviembre de 1998, a las doce horas; la segunda subasta, si resultare desierta la primera, el día 11 de diciembre de 1998, a las doce horas, y la tercera subasta, si resultara desierta la segunda, el día 15 de enero de 1999, a la misma hora, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto, serán devueltas las cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; también podrá reservarse en depósito,